

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la Parroquia San Sebastián del Coca, Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, a los veintisiete días del mes de enero de 2025, comparecen a la celebración de la presente acta de entrega y recepción definitiva, por una parte, el funcionario designado por la entidad contratante, Arq. José Leandro Defaz M, en calidad de administrador de la orden de compra No. ICS-GADPRSSC-2025-0001 y, por otra parte, el Ing. Adolfo Darío Vizqueta Montalván, por sus propios derechos en calidad de proveedor con RUC: 0926882366001, en cumplimiento al contrato de la orden de compra No. ICS-GADPRSSC-2025-0001, cuyo objeto es "DOTACIÓN DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS BAÑOS EN EL ESTADIO CENTRAL DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA", los comparecientes suscriben la presente ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

1.- ANTECEDENTES:

Orden de compra / contrato No.	ICS-GADPRSSC-2025-0001
Objeto de contratación:	"DOTACIÓN DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS BAÑOS EN EL ESTADIO CENTRAL DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA".
Proveedor / Contratista	Ing. Adolfo Darío Vizqueta Montalván
Administrador de la Orden de Compra	Arq. José Leandro Defaz M.
Valor orden de compra	\$ 1310.30 SIN IVA
Plazo de ejecución	15 días laborables contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
Anticipo:	No se entrego

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado, numeral:

5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

Dirección: Vía Coca - Lago Agrio Km. 16

Telf: 062 373 016 Email: goapasanseco@gmail.com

Página web: www.sansebastiandelcoca.gob.ec



Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
Art. 6 Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:



b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San Sebastián del Coca es una institución, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la parroquia San Sebastián del Coca, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, otras leyes conexas, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.

Artículo 288 de la Carta Magna señala que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaron los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."

Que, en la LOSNCP manifiesta en su "Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

Que, de igual manera manifiesta en su "Art. 6.- Definiciones. -17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que, cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo.

2.- SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Art. 64.- funciones. – son funciones del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural:



a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

i) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la constitución;

Con lo expuesto El Estadio Central de San Sebastián del Coca, como espacio deportivo y un espacio público comunitario, cuenta con infraestructura de baños que actualmente carece de acceso adecuado a servicios básicos esenciales, como agua potable y energía eléctrica. Esta carencia limita el uso eficiente de las instalaciones, afecta la higiene y comodidad de los usuarios, y no cumple con los estándares mínimos requeridos para infraestructura pública.

La necesidad de la dotación de agua y energía eléctrica es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de los baños en el estadio. Estos servicios son indispensables para:

- Proveer condiciones higiénicas adecuadas a los niños, niñas, jóvenes.
- Facilitar el mantenimiento continuo y eficiente de las instalaciones.
- Mejorar la experiencia de los asistentes a eventos deportivos y actividades comunitarias.

La inversión en la dotación de agua y energía eléctrica para los baños del estadio central es una necesidad prioritaria que garantizará el uso óptimo de la infraestructura, mejorará el bienestar de la comunidad y cumplirá con los estándares de calidad requeridos para espacios públicos. Este mantenimiento contribuirá significativamente al desarrollo social y deportivo de la parroquia.

En consideración a este antecedente se determina:

Con fecha 07 de enero de 2025 se genera la orden de compra No. ICS-GADPRSSC-2025-0001 con código NIC-2260002750001-2024-00042, con un plazo de 15 días laborables para la ejecución de esta orden de compra, teniendo como fecha de entrega el 27 de enero de 2025.

De acuerdo con la orden de compra No. ICS-GADPRSSC-2025-0001 con código NIC-2260002750001-2024-00042, se nombra administrador de la orden de compra al Arq. José Leandro Defaz M. técnico del GADPRSSC, quien velara por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificara que los bienes y servicios adquiridos, cumplan con los términos de referencia del objeto.



Por lo tanto, se procede dar seguimiento al proceso de la orden de compra No. ICS-GADPRSSC-2025-0001, con la presentación de los documentos habilitantes para su ejecución y cancelación de haberes al proveedor o contratista.

Con OFICIO-N° 002-ADVM-SSC-2025 de fecha 22 de enero de 2025 del proveedor, donde informa que los trabajos concernientes a la Orden de Compra ICS-GADPRSSC-2025-0001 con código NIC-2260002750001-2024-00042, cuyo objeto de contratación "DOTACIÓN DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS BAÑOS EN EL ESTADIO CENTRAL DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA", ya se encuentran concluidos por lo que solicita se proceda con la recepción de los trabajos ejecutados y la suscripción del acta de entrega recepción única definitiva, en la cual adjunta planilla única de liquidación, registro fotográfico, garantía técnica de los servicios y bienes y documentos habilitantes para proceder con el pago de los respectivos haberes.

3.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los trabajos realizados para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y requerimientos de la orden de compra se ejecutaron de forma cabal y oportuna.

Por tanto, el servicio de contratación para la "DOTACIÓN DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS BAÑOS EN EL ESTADIO CENTRAL DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA", fueron aceptados y verificados por el Arq. José Leandro Defaz M., Administrador de la Orden de Compra y mediante Informe de Satisfacción me permito informar que el proveedor ha cumplido con las obligaciones contractuales.

4.- CONDICIONES OPERATIVAS

Una vez finalizada el proceso el responsable del contrato informo que se recepto al 70.25 % los trabajos realizados para la "DOTACIÓN DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS BAÑOS EN EL ESTADIO CENTRAL DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA", de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos de la orden de compra debido que no se ejecutó el rubro Valla Informativa del Proyecto (1.20*2.40)

5.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El costo final de la contratación es de un valor: USD \$ 920.43 (novecientos veinte con 43/100 centavos) dólares de los Estados Unidos de América sin IVA.

Valor de la orden de compra	\$ 1310.30 sin IVA
Valor de la planilla de liquidación	\$ 920.43
Anticipo	No aplica
Multas	No aplica

6.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo contractual es de 15 días laborales contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

Fecha de la orden de compra:	07 - 01 - 2025
Fecha de inicio del Plazo:	07 - 01 - 2025
Fecha de determinación del plazo:	27 - 01 - 2025
Ampliación del Plazo:	0 Días
Fecha de recepción definitiva	27 - 01 - 2024

En consecuencia, no existe retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en la orden de compra No. ICS-GADPRSSC-2025-0001 con código NIC-2260002750001-2024-00042

7.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Mediante el procedimiento de ínfima cuantía en el portal de compras públicas el GAD Parroquial San Sebastián del Coca, procedió a realizar los trámites correspondientes para el objeto de contratación para la "DOTACIÓN DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS BAÑOS EN EL ESTADIO CENTRAL DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA", de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	EXCAVACIÓN A MANO SIN CLASIFICAR	m ³	4.5	8.80	39.60
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERA NEGRA 1/2" - INCLUYE ACCESORIOS	m	85	1.38	117.30
3	MANTENIMIENTO DE RESERVORIO DE AGUA	glb	1	20.38	20.38
4	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE SITIO)	m ³	4.5	8.50	38.25
5	INSTALACIÓN ACOMETIDA CONDUCTOR DE COBRE THH 2X10 AWG	m	90	4.60	414.00



6	CAJA TÉRMICA MONOFÁSICA A 3 HILOS ,125 A POR POLO 220 V 2 PUNTOS (SOBRE PUESTA) INCLUYE BREAKERS	U	1	103.60	103.60
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLAPPER EN BAÑOS	U	2	25.10	50.20
8	COLOCACIÓN DE POSTE METÁLICO PARA IZADO DE CABLE	U	3	45.70	137.10
				Subtotal \$	920.43

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que los trabajos realizados para la "DOTACIÓN DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS BAÑOS EN EL ESTADIO CENTRAL DE SAN SEBASTIÁN DEL COCA", cumple con todas las especificaciones técnicas y requerimientos de la orden de compra emitida por la entidad contratante.

9.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO

En la presente contratación debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como a las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajustes de precios, no se estableció dicha posibilidad por lo tanto no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

10.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto, los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

Funcionario del GAD:	Proveedor / contratista
Arq. José Leandro Defaz M. Administrador de la Orden de Compra	Ing. Adolfo Darío Vizueta Montalván Proveedor

Anexos:

Excavación a mano sin clasificar



Suministro e instalación manguera negra 1/2" - incluye accesorios.



Mantenimiento de reservorio de agua





RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE SITIO)



Instalación acometida conductor de cobre
thh 2x10 awg



Caja térmica monofásica a 3 hilos ,125 a por polo 220 v 2 puntos (sobre puesta) incluye breakers



Suministro e instalación de flapper en baños



Colocación de poste metálico para izado de cable